



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|-----------------|--|
| PROCESO | VERBAL - RCE |
| RADICADO | 05001 31 03 002 2023 00306 00 |
| ASUNTO | ANEXA RÉPLICA A LA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA EFECTUADA POR UNA DEMANDADA. PONE EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE ACTORA. |

Agréguese al expediente los archivos 19 y 20, contentivos de la réplica efectuada por la parte actora a la contestación efectuada por la codemandada Seguros del Estado S.A.

Sin embargo, se le hace saber al extremo activo, que con independencia de lo anunciado en la Ley 2213 de 2022, con relación a los traslados, esta Judicatura es del criterio de correr traslado en una única oportunidad cuando esté integrada la Litis, para efectos de mantener no solo la debida organización de las etapas del proceso sino el control de los términos de cada una de ellas, en cumplimiento de la norma procesal y evitar futuras nulidades.

Así las cosas, se REQUIERE al letrado para que, una vez se corra traslado de los medios exceptivos impetrados por la parte demandada, se pronuncie nuevamente si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

| |
|---|
| JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN |
| Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>033</u> |
| Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/ |
| Medellín <u>1° de marzo de 2024</u> |
| YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA |

Beatriz Elena Gutiérrez Correa

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **751863c68d394ad116aef6fc0cd90525ecfc7a095a9c59af1f275693034055b0**

Documento generado en 29/02/2024 11:27:40 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>